ANUNCIO

Servicio de Gestión del Planeamiento

ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ (1 de 1)
Jefa de Servicio de Gestión del Planeamiento
Fecha Firma: 16/06/2025
HASH: 31842f576c6dd805d45892c8d526478b

Por la presente y a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en relación con el procedimiento de asuntos varios número 2016007167, por el que se tramita el realojo y retorno de los expropiados en la *actuación singular de reposición y reurbanización de la Urbanización Las Chumberas 1ª fase*, no constando datos suficientes para la correcta notificación de algunos de los interesados, que ya constan relacionados en anuncio publicado el 20 de febrero de 2025 y habiéndose intentado notificar sin éxito a otros que se suman ahora a la lista del Anexo I, a continuación se procede a transcribir la parte dispositiva del acuerdo del Consejo Rector de esta Gerencia, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021:

"**PRIMERO.- Modificar la denominada "fecha de corte" recogida en la aprobación inicial del proyecto de expropiación y realojo y retorno, relativo a la actuación singular de reposición y reurbanización de la Urbanización Las Chumberas, 1ª Fase** (fecha ésta que era la de 29 de octubre de 2015, con motivo de la publicación de la suspensión del PGO en el ámbito de Las Chumberas y aprobación de las Normas Sustantivas Transitorias), y establecer como fecha la correspondiente al acto de aprobación definitiva del expediente de expropiación de esta 1ª Fase, el cual se produjo en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha 16 de junio de 2020.

Y ello de conformidad con la propuesta formulada al efecto por el Sr. Consejero Director de la Gerencia de Urbanismo -recogida en el antecedente XII-, al objeto de impedir que ningún afectado por la presente actuación urbanística pueda ver menoscabado su derecho, como consecuencia del tiempo transcurrido desde la citada publicación producida el 29 de octubre de 2015; considerándose que esta nueva fecha -16 de junio de 2020- responde a criterios de razonabilidad, siendo acorde a la normativa aplicable, en la medida en que nuestra legislación no prevé fecha alguna a tener en consideración, sin que debamos pasar por alto la ausencia de desarrollo reglamentario con respecto a la Disposición Adicional Décimo Novena de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, introducida por la Disposición Final Décimo Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

La modificación de la mentada fecha se traduce en el reconocimiento de los derechos correspondientes, en función de lo previsto en la DA 19ª LVC, de conformidad con el escenario plasmado en el informe transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Aceptar las soluciones propuestas (recogidas en el antecedente XII) por el Sr. Consejero Director de la Gerencia de Urbanismo, con respecto a la profusa casuística existente sobre titulares fallecidos; titulares del derecho de propiedad que no son persona física; aparentes contradicciones en los datos recabados; supuestos de titular con varias propiedades o copropietarios; así como titulares de locales, al tratarse de las soluciones legalmente aplicables, de conformidad con la DA 19ª LVC.

TERCERO.- Admitir a trámite las alegaciones formuladas por los interesados y resolver de la siguiente manera:

1.- Con respecto a las alegaciones formuladas por D. Antonio García Fariña, es estiman parcialmente de conformidad con lo dispuesto en el antecedente XIV.

Cód. Validación: 75H6SRPY5GRC4K7NAHKN2C39Q
Verificación: https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

2.- Con respecto a las alegaciones formuladas por D. Chano José Mejías Martínez y D. Raimundo Herrera Padrón, se desestiman, de conformidad con lo dispuesto en el antecedente XIV.

3.- Las alegaciones formuladas por D. Pedro Manuel Abreu Santana, Dña. María Isabel Oramas Díaz, D. Fernando Moreira Moreira y Dña. Nieves Concepción Suárez Rodríguez, ya fueron debidamente respondidas con ocasión de la aprobación definitiva del proyecto de expropiación.

4.- Con respecto a las alegaciones formuladas por Dña. Elena Candelaria Expósito Expósito, y D. Juan Andrés Darias Cabeza, y con relación únicamente a la segunda de las alegaciones formuladas por ambos, se estiman de conformidad con lo dispuesto en el antecedente XIV (si bien en el caso de Dña. Elena Candelaria, se trata de una estimación parcial); habiendo sido respondida la primera de las alegaciones formuladas por ambos con motivo de la aprobación definitiva del proyecto de expropiación.

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo el proyecto incorporado al expediente de este O.A. identificado con el número 2016/7167, relativo al "realojo y retorno para la actuación singular de reposición y reurbanización de la Urbanización Las Chumberas, 1ª Fase"; de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos.

QUINTO.- Otorgar trámite de audiencia a los interesados, por un período de cuatro meses, a contar a partir de la notificación, en orden a ejercer el derecho de opción entre el justiprecio en especie o en metálico, por aquellos interesados que ostenten dicho derecho.

El trámite de audiencia se notificará a todos los interesados que tengan derecho a optar entre justiprecio en metálico y en especie, incluyendo, por tanto, a los que ya se les había conferido dicho trámite y a los que no se les había conferido el mismo.

Los interesados que ya hayan ejercido su derecho de opción no tendrán que responder nuevamente a este trámite; por lo que se respetará la opción elegida en su momento, salvo que manifiesten lo contrario.

En aquellos supuestos de copropiedad, se requerirá la unanimidad en la opción del justiprecio en especie.

SEXTO.- En el supuesto de que no se proceda por el interesado a ejercer su derecho de opción, se presumirá la elección por el justiprecio en metálico.

Los interesados que ya hayan ejercido su derecho de opción no tendrán que responder nuevamente a este trámite; por lo que se respetará la opción elegida en su momento, salvo que manifiesten lo contrario.

SÉPTIMO.- Notificar el Acuerdo que se dicte a Muvisa, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, , al Cabildo Insular de Tenerife, a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Instituto Canario de la Vivienda.

OCTAVO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo acuerda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

Cód. Validación: 75H6SRPY5GRC4K7NAHKN2C39Q
Verificación: https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

El Consejero Director,
PDF res. 3854/2023 - La Jefa del Servicio
Fdo.: Elisabeth Hayek Rodríguez
(Documento con firma electrónica)

Cód. Validación: 75H6SRPY5GRC4K7NAHKN2C39Q
Verificación: https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
Organismo Autónomo
Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Servicio de Gestión del Planeamiento

ANEXO I

BLOQUE	PISO	PUERTA	TITULARES
1	2	A	MARI SOL MEDEROS TORRES
1	2	B	MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
1	2	C	JOSEFA JORDÁN SÁNCHEZ
1	2	D	MARÍA SORIA GARCÍA
1	2	D	MARÍA MACARENA PATIÑO SORIA
1	2	D	JOSÉ MARÍA PATIÑO SORIA
1	2	D	JESÚS FRANCISCO PATIÑO SORIA
1	3	A	HDROS. DE MAXIMINA GÓMEZ GÓMEZ
1	3	A	HDROS. DE CARLOS HUMBERTO MONTEIRO RECIO-BOMBA
1	3	B	SERENA HERNÁNDEZ GARCÍA
1	3	D	HDROS. DE JUAN MANUEL HERMOSO MACÍAS
1	4	B	HDROS. DE MARÍA DORISALBA GONZÁLEZ SIMÓN
1	4	C	CRISTINA IBALLA CRUZ CRUZ
1	4	C	ADRIANA DOLORES CRUZ CRUZ
1	4	C	ILDEFONSO CRUZ CRUZ
1	5	A y B	CANDELARIA PÉREZ RODRÍGUEZ
1	5	C	MARÍA CATERINE FUMERO DELGADO
1	6	D	NIEVES CONCEPCIÓN SUÁREZ RODRÍGUEZ
2	2	A	JERÓNIMA CUBAS SANTOS
2	2	B	ENCARNACIÓN MARÍA BORGES MARTÍN
2	2	B	LUZ MARÍA BORGES MARTÍN
2	2	B	ORTELIO BORGES RODRÍGUEZ
2	2	B	MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ SANTANA
2	3	D	ALFONSO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
2	4	A	FLAVIA ARADO RAMOS
2	4	A	ANA BEATRIZ MOREIRA ARADO
2	4	A	JOSÉ FRANCISCO MOREIRA ARADO
2	4	C	LORENZA MARGARITA DÍAZ NEGRÍN
3	2	A	ROSA MARÍA GIL ALONSO
3	2	A	CRISTÓBAL REYES GIL
3	2	A	JUAN CARLOS REYES GIL
3	2	A	ROSA MARÍA REYES GIL
3	2	A	FERNANDO REYES GIL
3	2	D	HDROS DE MANUEL PÉREZ PADILLA
3	4	A	HDROS DE CARMEN CAROLINA CABRERA DOMÍNGUEZ
3	4	A	ISAAC GARCÍA VELAZQUEZ
3	4	D	JUAN MANUEL MIGUEL PALMERO MARRERO
4	1	A	MARÍA CARMEN SANTANA BACALLADO
4	2	C	ANTONIO EMILIO CIGALA AFONSO
4	2	C	HDROS DE FLORENCIA GARCÍA PÉREZ
4	3	A	ARGELIA ALONSO PÉREZ
4	3	A	JOSÉ MANUEL DELGADO GARCÍA
4	4	C	MARÍA SOLEDAD CERDEÑA BARREDA
4	4	C	TELESFORO DOMÍNGUEZ DELGADO
4	6	D	MARÍA ALICIA CASTILLO HERRERA
4	1	D	DAMIÁN MARRERO CARBALLO
4	1	D	HDROS DE GUILLERMINA FEBLES HERNÁNDEZ
4	1	D	HDROS DE FAUSTINO FEDERICO GOLDERO ZARZA

Cód. Validación: 75H6SRPY5GRC4K7NAHKN2C39Q
Verificación: https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

ANUNCIO

Servicio de Gestión del Planeamiento

5	3	A	JOSÉ EDUARDO MARTA PÉREZ
5	4	D	HDROS DE ISIDORO LÓPEZ PÉREZ
5	5	D	NIEVES GÓMEZ GANZO
8	1	C	THADANI RAMCHAND CHANDUMAL
8	4	B	HDROS DE TERESA SANTIAGO DÍAZ
8	5	B	EUGENIU SNEGUREAC
8	5	B	RODICA SNEGUREAC
8	1	C2	ÓSCAR RAMÓN CUBAS PADILLA
8	1	D1	JOSEFA CANDELARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ
8	1	D1	HDROS DE JUAN LUIS TRUJILLO MEDINA
15	1	DCHA	ALFONSO GONZÁLEZ AMADOR
15	5	DCHA	FÁTIMA BEATRIZ REYES RAMOS
16	3	IZDA	CHANO JOSÉ MEJÍAS MARTÍNEZ
16	4	DR	MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ PACHECO
33	1	DCHA	HDROS DE JOSÉ RAMOS DE LEÓN
33	3	DCHA	HDROS DE JULIA CONDE DÍAZ
33	5	DCHA	JOSÉ RODRÍGUEZ BORGES
42	1	IZDA	JAVIER MAÑE GARCÍA
42	2	IZDA	HDROS DE JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ
42	2	IZDA	HDROS DE EDUARDO GARAVITO PÉREZ
42	3	DCHA	HDROS DE PAULA HERMÓGENES ALVARADO ALVARADO
42	3	DCHA	HDROS DE ANDRÉS GÓMEZ ALCÁNTARA
42	5	IZDA	MARÍA CELESTE ORTEGA HERNÁNDEZ

Cód. Validación: 75H6SRPY5GRC4K7NAHKN2C39Q
Verificación: https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5